

SUBVENCIONES PARA EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES

Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

Publicado en el DOCM, hoy 08/05/2023, Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo

OBJETO

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Líneas de ayuda:

- Línea 1: Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.
- Línea 2: Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional.
- Línea 3: Ayudas para la formalización de contratos de relevo.
- Línea 4: Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

SUBVENCIONES PARA EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES

Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los **requisitos comunes** que se establecen en el artículo 6.3 del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.
- Que el puesto de trabajo subvencionado se cree **en el territorio de C-LM**.

Para las líneas 1,2 y 3: mantener el puesto de trabajo subvencionado por la duración del contrato inicial y por los plazos de cada línea de ayuda.

Para la línea 4: mantener el puesto de trabajo subvencionado al menos 36 meses, así como los contratos indefinidos existentes por un periodo mínimo de 18 meses.

El resto de las obligaciones de los artículos 7,8 y 9 del Decreto 103/2022 de 13 de septiembre

BASES REGULADORAS

Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo

CUANTÍA DE LAS SUBEVENCIONES

- Línea 1: **5.500€/por contrato**.
- Línea 2: **5.500€/por contrato**.
- Línea 3: la cuantía se graduará en función de la duración del contrato, entre 6 meses y 1 año sin que pueda exceder de **5.500€/por contrato**.
- Línea 4: **6.000€/por contrato**, pudiendo incrementarse en **700€** cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza una persona trabajadora autónoma.

La **cuantía** de la subvención de cada una de las 4 Líneas de Ayuda **se incrementará en 700€** cuando la persona contratada sea:

- Mujer víctima violencia de género.
- Personas con discapacidad (= o + 33%).
- Personas en situación de exclusión social

SUBVENCIONES PARA EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES

Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

Las **cuantías** determinadas en las 4 Líneas **se incrementarán** en: Un **20%**, **30%** o **40%** (dependiendo del caso), cuando las actuaciones subvencionables se desarrollen en **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, y, en un **20%** si el municipio es considerado **zona prioritaria**.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Desde el **9 de mayo** hasta el **30 de octubre** de 2023

Serán subvencionables las contrataciones formalizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha publicación.
- b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Más información:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/05/08/pdf/2023_4078.pdf&tipo=rutaDocm